

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 5 de octubre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (6) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Vista constancia secretarial que antecede, se advierte que en el auto de fecha 3 de octubre de 2023 por el cual se libra mandamiento de pago, publicado en estados el día 4 del mismo mes y año, en el primer numeral de la parte resolutive se tuvo como lo siguiente: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO (...) por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.945.064), y como total de alimentos se tuvo la suma de \$ 2.352.912, siendo lo correcto:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO (...) por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.765.064), y como total de cuota de alimentos la suma de \$ 2.172.912, por tanto, se ordenará corregir el primer numeral de la parte resolutive.

Lo anterior por disposición del artículo 286 del C.G.P, que dispone: "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto... (...)...**Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.**" (negrita extratexto).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la suma por la cual se libra mandamiento de pago y la suma total por concepto de cuota de alimentos en el auto de fecha 3 de octubre de 2023, el cual en adelante y para todos los efectos quedará así:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO por la vía del Proceso Ejecutivo de Alimentos a favor de la menores EMILY SOFIA RAMOS GELVEZ y ASHLYN LUCIANA RAMOS GELVEZ representadas legalmente por su progenitora la señora BLANCA TULIA GELVEZ QUINTANA y en contra del obligado, señor MIGUEL ANGEL RAMOS SUAREZ, por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.765.064)**, por los conceptos descritos a continuación:

TOTAL ALIMENTOS: \$ 2.172.912

TOTAL VESTUARIO: 1.592.152

NOTIFIQUESE;

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a636715917c8bf2a6b6279a66721375276e5c5823f04344056b87cdb5d75df**

Documento generado en 06/10/2023 01:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>